



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CONTRATACIÓN

Contratación

1518.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. ACG 497.20150723.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“El artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinará reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”, aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia, me honro en proponer al Consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Contratación.
 - Sustituto: Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo.
- Vocales:
 - Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, o quien legalmente le sustituya.
 - Ilmo. Sr. Interventor de la Ciudad, o quien legalmente le sustituya.